



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4586 / 2019.-

ZAPALLAR, 25 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luciano Brito Serey. (Taller Banda – Liceo Zapallar).

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el funcionario de "TALLER PROGRAMA SEP – LICEO DE ZAPALLAR", que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	Descripción	Plazo
Luciano Brito Serey		Taller de Banda – Liceo Zapallar	01.09.2019 al 30.11.2019

2° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo N° 215-21-03-001-000-000: **Honorarios a suma alzada (SEP)**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. EDUCACION / D.A. / 2019

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CFL / DAEM / SEC / jso.

G.R.M.